

AVISO BAJO LA LEY DE ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES

De acuerdo con los requisitos del título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 ("ADA"), la Ciudad de San Angelo no discriminará a las personas calificadas con discapacidades por motivos de discapacidad en sus servicios, programas o actividades.

Empleo: La Ciudad de San Angelo no discrimina por motivos de discapacidad en sus prácticas de contratación o empleo y cumple con todas las regulaciones promulgadas por la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos bajo el título I de la ADA.

Comunicación Efectiva: La Ciudad de San Angelo generalmente proporcionará, previa solicitud, ayudas y servicios apropiados que conduzcan a una comunicación efectiva para personas calificadas con discapacidades para que puedan participar en igualdad de condiciones en los programas, servicios y actividades de la Ciudad de San Angelo, incluidos intérpretes calificados de lenguaje de señas, documentos en letra grande, documentos en Braille y otras formas de hacer que la información y las comunicaciones sean accesibles para las personas con discapacidades del habla, la audición o la visión.

Modificaciones a las Políticas y Procedimientos: La Ciudad de San Angelo hará todas las modificaciones razonables a las políticas y programas para garantizar que las personas con discapacidades tengan la misma oportunidad de disfrutar de todos sus programas, servicios y actividades. Por ejemplo, las personas con animales de servicio son bienvenidas en las oficinas de la ciudad de San Angelo, incluso donde las mascotas generalmente están prohibidas.

Cualquier persona que requiera una ayuda o servicio auxiliar para una comunicación efectiva, o una modificación de políticas o procedimientos para participar en un programa, servicio o actividad de la Ciudad de San Angelo debe comunicarse con la oficina del abogado de la Ciudad que es la Coordinadora designada de la ADA al:

Theresa James
Coordinadora designada de la
ADA
72 W. College Ave.
San Angelo, TX 76903
325-657-4407
theresa.james@cosatx.us

Las solicitudes deben hacerse lo antes posible, pero a más tardar 48 horas antes del evento programado.

La ADA no requiere que la Ciudad de San Angelo tome ninguna acción que altere fundamentalmente la naturaleza de sus programas o servicios, o imponga una carga financiera o administrativa indebida.

Las quejas de que un programa, servicio o actividad de la Ciudad de San Angelo no es accesible para personas con discapacidades deben dirigirse a:

Theresa James
Coordinadora designada de la
ADA
72 W. College Ave.
San Angelo, TX 76903
325-657-4407
theresa.james@cosatx.us

La Ciudad de San Angelo no impondrá un recargo a una persona en particular con una discapacidad o a cualquier grupo de personas con discapacidades para cubrir el costo de proporcionar ayudas/servicios auxiliares o modificaciones razonables de la política, como la recuperación de artículos de lugares que están abiertos al público pero que no son accesibles para las personas que usan sillas de ruedas.